



Columna

Alberto Torres Belma

Sociólogo y académico de la Universidad de Antofagasta



Los 17 millones...

El reciente descubrimiento de la remuneración de 17 millones de pesos recibida por la ex Ministra de Educación, Marcela Cubillos, remeció al país, siendo acusada de usufructuar de su condición de política para obtener un estipendio a todas luces excesivo y fuera de lo aceptable por labores desempeñadas en la Universidad San Sebastián, que finalmente queda en entredicho a partir del testimonio de varios estudiantes de la casa de estudios.

Lo acontecido con la ex parlamentaria a todas luces es un escándalo y una burla para los académicos de carrera, tanto en el sector público como privado. En Chile aun ostentando el grado académico máximo de Doctor, un docente no podrá aspirar a la remuneración que está en el centro de la polémica, aún siendo productivo y ejerciendo en las cuatro áreas de desempeño: docencia, vinculación con el medio, investigación y gestión académica.

Es cierto que en el sector privado - incluyendo universidades- las remuneraciones pueden ser discrecionales, pero debe considerarse, en primer término, el componente ético: ¿la remuneración es acorde a las cualificaciones profesionales?; además, la productividad: ¿Qué tan productivo es el académico en términos de concretar las tareas previamente comprometidas? Por lo tanto, el caso de Marcela Cubillos motiva la discusión sobre en qué medida se transgrede lo ético.

El caso constituye una oportunidad para que en los plante-

les de educación superior - tanto públicos como privados- se investigue si existen otros políticos con similares licencias. Importante explorar las situaciones tanto a nivel regional como nacional: ¿tendremos casos similares?. No se trata de buscar un "empate", sino una total transparencia respecto a si los privilegios son transversales o más bien anecdóticos.

Nada impide a una ex autoridad pública, independiente de su sector político, desempeñar labores académicas en una institución de educación superior, ya que es importante poner a disposición de los estudiantes y la casa de estudios la experiencia obtenida en el desempeño de altos cargos públicos al servicio del país. Lo que debe examinarse es si su remuneración es ecuánime respecto a las tareas comprometidas y los resultados obtenidos; y que, además, sea proporcional a los estudios y grados académicos alcanzados, tal cómo ocurre en el caso de los académicos de carrera. Pero si se da el caso de un docente que teniendo las mismas credenciales que un político cuenta con una remuneración menor, ¿dónde se aplica el componente ético?. Su ausencia nos confirmaría más bien que el amiguismo sería el criterio decisional en la contratación de políticos en universidades.

Si un político retoma o inicia una aventura académica en instituciones de educación pública se debe salvaguardar el respeto a las escalas de remuneraciones existentes, evitando, además, cualquier situación extraordinaria que permita incrementar sus emolumentos por su mera condición de ex autoridad pública.

En consecuencia, las instituciones de educación superior - tanto públicas como privadas- deben ser éticamente responsables para prevenir situaciones que generan desazón y desconfianza en la sociedad.